



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Defraudación tributaria y sanciones tributarias en la empresa
comercial de avicultura, Puente Piedra, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR:

Salazar Quispe, Jorge Luis (orcid.org/0000-0002-0202-823X)

ASESOR:

Dr. Chipana Chipana, Hilario (orcid.org/0000-0002-5821-6088)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2023

Agradecimiento

En el término de este proyecto de investigación, me gustaría expresar mi sincero agradecimiento a todas las personas e instituciones que han contribuido de forma significativa a su realización. Este proyecto no habría sido posible sin el apoyo y contribuciones de todas estas personas y organizaciones. Estoy agradecido por haber tenido la oportunidad de realizar esta investigación y por haber contado con el respaldo de tantos seres queridos y colaboradores a lo largo del camino.

Dedicatoria

La presente tesis va dedicada primeramente a Dios por darme el conocimiento y sabiduría así mismo a mi querida madre y mis hermanos, este logro no habría sido posible sin el amor incondicional y el apoyo inquebrantable que me han brindado a lo largo de mi vida. Vuestra confianza en mí me ha impulsado a superar desafíos y alcanzar mis metas. A mi madre, por ser mi inspiración y mi roca, y a mis hermanos, por ser mis compañeros y amigos inquebrantables, les dedico este trabajo con todo mi corazón.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHIPANA CHIPANA HILARIO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Defraudación tributaria y sanciones tributarias en la empresa comercial de avicultura, Puente Piedra, 2022", cuyo autor es SALAZAR QUISPE JORGE LUIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHIPANA CHIPANA HILARIO DNI: 10541585 ORCID: 0000-0002-5821-6088	Firmado electrónicamente por: HCHIPANA17 el 20- 12-2023 02:42:01

Código documento Trilce: TRI - 0702026



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, SALAZAR QUISPE JORGE LUIS estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Defraudación tributaria y sanciones tributarias en la empresa comercial de avicultura, Puente Piedra, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
SALAZAR QUISPE JORGE LUIS DNI: 45320901 ORCID: 0000-0002-0202-823X	Firmado electrónicamente por: JSALAZARQ el 20-12- 2023 09:52:15

Código documento Trilce: INV - 1690958

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	II
Agradecimiento.....	III
Declaratoria de Autenticidad del Asesor	IV
Declaratoria de Originalidad del Autor	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	VI
ÍNDICE DE TABLAS	VII
Resumen	VIII
Abstract	IX
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo de investigación.....	13
3.2. Variables y operacionalización.....	15
3.3. Población, muestra y muestreo.....	17
3.3.1. Población	17
3.3.2. Muestra	17
3.3.3. Muestreo.....	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.5. Procedimientos	19
3.6. Método de Análisis de datos	19
3.7. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN.....	37
VI. CONCLUSIONES	39
VII. RECOMENDACIONES.....	41
REFERENCIAS.....	43
ANEXOS.....	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Actividades Excluidas del I.G.V.	11
Tabla 2: Cuestionario Validado	16
Tabla 3: Estadísticas de fiabilidad.....	16
Tabla 4: Validación de expertos	19
Tabla 5: Resultados de Preguntas	20
Tabla 13: Pruebas de normalidad	28
Tabla 14: Resultado del objetivo General	29
Tabla 15: Resultado del objetivo específico 1	30
Tabla 16: Resultado de objetivo específico 2	31
Tabla 17: Resultado del objetivo específico 3.....	32
Tabla 18: Resultado hipótesis General	33
Tabla 19: Resultado hipótesis específica 1	34
Tabla 20: Resultado hipótesis específica 2	35
Tabla 21: Resultado hipótesis específica 3.....	36

Resumen

La presente investigación que lleva por nombre La defraudación tributaria en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022. Tiene como objetivo en determinar de qué manera la defraudación tributaria se correlaciona con las sanciones tributarias en la empresa comercial de avicultura del distrito de Puente Piedra.

La metodología de la presente investigación fue cuantitativa, se ejecutó el método no experimental, aplicada y descriptiva. El instrumento que vamos a aplicar es la guía del cuestionario va a estar conformado por 30 personas. Así mismo se llegó a usar el método no probalísticos, ejecutando el método de azar.

Por consiguiente, se obtuvo un resultado teniendo en cuenta la validez de confiabilidad del Alfa de Cronbach un porcentaje de 0,001 siendo favorable para los instrumentos de la investigación.

Por lo tanto, se concluye que hay una relación positiva entre la defraudación tributaria y sanciones tributarias, reconociendo que las empresas deben concientizarse y comprometerse a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Palabras clave: Defraudación tributaria, sanciones tributarias, normativas tributarias.

Abstract

The present investigation is called Tax fraud in commercial poultry farming companies, Puente Piedra, 2022. Its objective is to determine how tax fraud correlates with tax sanctions in the commercial poultry farming company in the district of Puente Piedra.

The methodology of this research was quantitative, the non-experimental, applied and descriptive method was executed. The instrument that we are going to apply is the questionnaire guide, it will be made up of 30 people. Likewise, the non-probabilist method was used, executing the random method.

Consequently, a result was obtained taking into account the reliability validity of Cronbach's Alpha, a percentage of 0.001 being favorable for the research instruments.

Therefore, it is concluded that there is a positive relationship between tax fraud and tax sanctions, recognizing that companies must become aware and commit to complying with their tax obligations.

Keywords: Tax fraud, tax penalties, tax regulations.

I. INTRODUCCIÓN

. En las empresas comerciales de avicultura dedicados a la venta de huevos al por mayor y menor, se pudo concluir que tienen poco conocimiento sobre asuntos tributarios, mayormente esto se da por falta de asesoramiento por parte de un profesional contable, no cuentan con una dirección tributaria correcta que ellos reciban por parte de SUNAT. Actualmente hay un gran porcentaje de comerciantes que declaran con falsedad e intencionadamente para no pagar sus tributos, con el propósito de reducir en absoluto o parcial sus imposiciones tributarias.

Así mismo cabe indicar que las distintas infracciones como el declarar después de la fecha, registrar gastos no vinculados al rubro del negocio, legalizar fuera de tiempo los libros contables, no dar boletas, facturas y más aún todavía el desconocimiento tributario, acarrea a sanciones tributarias que en varias ocasiones causa económicamente un desnivel a tal punto de llegar a la clausura el negocio.

Por cierto, la mayor parte de los ciudadanos de a pie dedicados al comercio eluden los tributos en nuestra nación y constantemente se está volviendo desmesuradamente y no se ha pronosticado los medios imprescindibles en la elección por parte de la SUNAT, para que pueda detener o para disminuir esta defraudación tributaria, que hace tanto mal a nuestro país.

Es importante resaltar las dimensiones o los actos que se tomara para cambiar esta disposición y deje de ser un mal en nuestro país y se transforme en una sólida base para fortalecer el progreso de sí mismo.

Para alcanzar esta meta se tendrá que iniciar en entregar una instrucción que contenga como principio la imparcialidad de sus actos, y conscientemente se instruya en su formación anticipadamente para que vean el delito de la defraudación tributaria como un hecho abominable.

Por este motivo se elaboró esta investigación “Defraudación tributaria y sanciones tributarias en la empresa comercial de avicultura, Puente Piedra, 2022”, cabe indicar que las distintas infracciones como el declarar después de la fecha, registrar gastos no vinculados al rubro del negocio, legalizar fuera de tiempo los libros contable, no dar boletas, facturas y más aún todavía el desconocimiento tributario, acarrea a sanciones que varias ocasiones causa económicamente un desnivel a tal punto de llegar a la clausura el negocio.

Formulación del Problema

Como proposición del problema general en este proyecto se muestra a continuación: ¿De qué manera se correlaciona la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra 2022?

El proyecto de investigación se justificará teóricamente, porque el objetivo es hacer conocer sobre el incremento de las amonestaciones tributarias, ya que en la actualidad las empresas comerciales continúan originando defraudaciones tributarias, esto puede ser por desconocer las normativas del texto único ordenado del código tributario, o por falta de capacitaciones por parte del área contable.

Para que las empresas comerciales no sean sancionadas por la SUNAT, deberían asesorarse con un especialista sobre temas y actualizaciones tributarias porque de no ser así seguirán incurriendo a faltas muy graves y en cuanto al profesional contable de encontrarse coautor de dicho delito la SUNAT le sancionará e inhabilitará la licencia en la cual dicha persona no podrá ejercer la profesión contable.

En tanto a la justificación social de esta investigación será de gran ayuda para las empresas comerciales en perfeccionar sus deberes tributarios para poder prevenir sanciones tributarias que económicamente le afecte a futuro. Solo así las empresas comerciales del distrito de Puente Piedra estarían ingresando a los regímenes de buenos contribuyentes, este régimen les permitirá obtener ciertos beneficios tributarios y financieros de esta manera se estaría promoviendo una buena educación tributaria.

De igual manera, se justificará también de forma metodológica debido a que se impone alegar un instrumento, donde se almacenarán datos que ayudarán a conseguir a comprender y aportar logrando alcanzar en obtener las metas propuestas para la investigación en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

El Objetivo General es determinar de que manera se relaciona la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

Los objetivos específicos son: De que manera se determina la relación del fraude y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022, De qué manera se determina la relación de la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022, De qué manera se relaciona la evasión y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022, De que manera se relaciona la obligación formal en las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

La Hipótesis general de este proyecto de investigación es: la relación de la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

Las hipótesis específicas son: Relación del fraude y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022, Relación de la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022, Relación de la evasión y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022; Relación de la obligación formal en las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En este trabajo se mostrará el punto de vista teórico en donde se sustentará dicha investigación. Primero se va a demostrar los antecedentes de la investigación que tiene correlación con el análisis del problema, y que sirve como orientación para el presente trabajo. Después se expondrá las bases teóricas y los enfoques conceptuales.

Jiménez y López (2021) refiere en la investigación que la exclusión del incremento patrimonial no justificado como defraudación tributaria en la consideración del delito fuente de lavado de activos, Lima – Perú. En donde el objetivo general es determinar la exclusión del Incremento Patrimonial no justificado como defraudación tributaria en la consideración del delito fuente de lavado de activos. Donde se concluye que para poder demostrar el incremento patrimonial no justificado es a través de una auditoría, donde el auditor revisará el desnivel del patrimonio o de los ingresos no relacionados con la declaración de sus actividades, reclamando la comprobación adecuada al contribuyente auditado.

Delgado y Palza (2020) refiere que el principio de capacidad contributiva en el sistema sancionador tributario y su implicancia en la deserción de las empresas unipersonales comisionistas en Arequipa en el 2019, donde el objetivo general es determinar la y aplicar las sanciones tributarias desmedidas en la parte económica de las compañías acá se establecerá el factor de aplicar el inicio de la capacidad contributiva como término del ejercicio de las atribuciones sancionadoras. Donde concluye que las normas tributarias no están muy esclarecidas sobre la no existencia de ciertos criterios que dejen en claro la orientación del ejercicio de la capacidad de las sanciones; este trabajo, está estipulado en las políticas fiscales; el aplicativo facultativo de sanciones se da por el criterio del contenido del artículo 180° del Código Tributario y especial normativa.

Herrera y Maguiña (2021) en manifiesta que la cultura tributaria efectiva y la reducción de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT, Lima, Perú. En donde el objetivo general es determinar de qué forma la cultura tributaria favorecerá en la disminución de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT. Donde concluye sobre lo importante que se tiene y deben tener la cultura tributaria en el recaudo tributario del gobierno, recolecta con destino para

ejecutar inversiones sociales y públicas como la creación de vías, puentes, centros educativos, etc.; el gobierno tendrá que cubrir y mejorar los programas sociales establecidos por el gobierno actual y los otros como SAMU, Pensión 65 y para el mantenimiento estatal como Ministerio, FFAA y PNP.

Flórez et. al. (2109) expresa que las prácticas contables y tributarias que adopten los pequeños negocios en Colombia, el objetivo es determinar sobre las prácticas contables y tributarias en los pequeños negocios de Colombia. Llegando a concluir que la organización de las empresas revisadas no cuenta con un área contable sofisticada, dado que mayormente las estructuras de los medianos negocios se centran en cuatro tareas económicas fundamentales: el negocio mayoritario y minorista, empresas industriales, manufactureras, servicios de hospedaje y el rubro de comida, y las labores profesionales. Dichas funciones, que, por su asunto social, las cantidades que conducen y los ingresos que percibieron no requieren el manejo de un software contable para que ayude a reflejar la realidad de las empresas comerciales.

Villasmil et. al. (2019) refiere que la “responsabilidad por ilícitos y sanciones en el código orgánico tributario venezolano”, tiene como objetivo general en determinar la labor responsable de fiscalía dada a los funcionarios de las organizaciones públicas estatales venezolanas garantizadores de los deberes tributarios ante el delito fiscal y sus sanciones. El autor llegó a concluir de manera general los funcionarios quienes tienen responsabilidad de sus deberes tributarios saben sobre el grado responsable legal tanto por fraude tributario y de igual forma con las sanciones, evidentemente que las leyes sancionan el doble a los funcionarios responsable solo por ser funcionarios públicos, estableciendo tal índole de gravedad en concepto tributario y jurídico.

Hernández y Guijarro (2016) analiza la justicia tributaria en el ordenamiento plural, Santa Cruz, Bolivia, el objetivo es determinar mayormente las ordenes que se consideraron con el transcurrir de los años, valorando superiormente a la justicia con fines de Derecho. El autor concluye que el principio constitucional está compuesto por la base y el marco jurídico en base a la necesidad de una concisión en normas y decisiones.

Y su función como normativa principal se concreta de lado positivo por ello es de base del Derecho tributario y comunican al grupo de ordenamiento jurisdiccional financiero; y de otro lado, de manera negativa apartando otros valores contrapuestos.

Bases teóricas

Variable 1: Defraudación tributaria

En el siguiente enunciado se desarrollará el marco conceptual y las teorías de la investigación.

Teoría de la defraudación tributaria en nuestro país

En nuestro país, la defraudación tributaria se califica como una infracción en donde al infractor se le amonesta bajo el procedimiento penal, las personas mayores a dieciocho años que lleven a cabo cualquier operación comercial le será de manera obligatoria en cancelar los tributos indicados por la SUNAT, de omitir lo antes mencionado estarían incurriendo a un hecho ilícito penal, pero se tendrá que cumplir con distintas conjeturas que la facultad jurídica señale (Zegarra, 2016).

No cumplir con las normativas tributarias

Citando a Roger Cárdenas (2021) argumenta que incumplir con el deber y obligación que se tiene con el gobierno según al tipo de régimen al que le corresponda. Este incumplimiento amerita ciertas amonestaciones.

De igual manera Galicia (2016) afirma que cuando se actúa manera negligente en donde tenga relación con no cumplir con las normas establecidas TUO, siempre que estén establecidas en TUO u otra ley afirmada por gobierno de nuestro país.

Indicación tributaria

De acuerdo con Solorzano (2016) es tratar de hacer entender al contribuyente los medios tributarios y sus deberes que le tocan a las personas.

RUC

Desde la posición de SUNAT (2022) el registro único contribuyente es donde están registrados las personas inscritas, es aquí donde se conoce sobre las operaciones que están sujetas, de esta manera sirve como ayuda a la SUNAT para que puedan reconocer a los contribuyentes. Es obligatorio en suscribirse a la mayoría de las personas que ejecutan ciertas operaciones financieras y por esto están obligados a cancelar los tributos.

Percepción tributaria

Tal como Enríquez Y Espinal (2016) a juicio de la conciencia interna que cuenta un sujeto con el deber tributario, es lo que le direcciona llevar a cabo sus deberes de manera voluntaria, conociendo de dicha aportación se verá reflejada en los servicios.

fundamentales y bienes, de esta manera los beneficios que obtenidos serán para los contribuyentes.

Infracciones tributarias

El código tributario indica que las infracciones que hacen las personas para omitir la cancelación de sus deberes, para poder alcanzar u obtener beneficios que no les son correspondidos.

Según Quiroz (2020) es un quebrantamiento que daña los valores públicos esto es porque originará una reducción de las ganancias del gobierno cabe resaltar que esta acción perjudica en lo económico a nuestro país, ya que el gobierno no cumplirá de forma eficiente con el servicio público.

Lavado de activos

Como plantea el D.L., número 1106 (2012) describe que el lavado de activos como toda acción de transformar, esconder o abonar los ingresos que son de procedencia ilícita, con el propósito de esconder su verdadero origen de naturaleza y su incautación de parte de las leyes.

Por lo tanto, el D.L., número 1106 (2012) consideran y amonestan tres acciones: distintos actos de transformación y transferencias de los ingresos obtenidos escondiendo su procedencia ilícita. De forma continua está el hecho de

esconder, almacenar y la gestión de las ganancias o haberes de forma ilegal. Y como último, la acción de traslado que se le sancionara a aquellos que ingresen o saquen herramientas financieras del estado, para eludir su verdadero origen.

Adquisición de comprobantes falsos

Fondos internos (2016) indica que los recibos de pago son documentos en donde su función es amparar o garantizar un intercambio de haberes o el aprestamiento de un servicio que se encuentran afectas con tributos.

Mediante la ley M.C.P. en el art. 1° (1992) indica que todo individuo que realiza prestación de servicios o traslada bienes de distintos tipos de naturaleza se encuentran en obligación de emitir factura, boletas, tickets, etc.

Como plantea Navarro (2019) en donde confirma que las facturas falsas se usan solo en el fin de eludir el impuesto general a las ventas, el incorporamiento de estos documentos ficticios, las compañías evidencian actividades no fidedignas obviando de esta manera la cancelación del verdadero tributo que le correspondiese.

Ocultamiento total o parcial de los ingresos

Según Mota (2022) tales acciones es una de tantas maneras de eludir impuestos, por lo que el individuo que ejecuta declaraciones adulteradas respecto a sus ganancias, con el fin de disminuir los impuestos correspondientes a cancelar, así como su diferente propósito en no cancelar los impuestos.

Obligaciones Tributarias

Citando a Zevallos (2014) argumenta que desde el momento que se emite una factura o cuando se hace la entrega de los haberes o lo que primero suceda. P. 124.

El TUO, libro uno del art. Uno (2013) sostienen que la obligación de tributar se da en dos partes como del estado y contribuyente, con la finalidad de que el individuo acate con la a prestación tributaria.

Obligaciones formales

Sostiene Justiniano et. al. (2018) señala que los deberes formales son:

- Registro Único de Contribuyentes.
- Indicar su domicilio actual.
- Declarar dentro del plazo fijado.
- Emisión de facturas, boletas, tickets, etc.
- Retenciones y la cancelación de los impuestos.

Obligaciones sustanciales

- Cancelación del I.R., y el I.G.V.
- Cancelación de la percepción perpetrada.
- Cancelación de los tributos retenidos.

Obligaciones funcionales

Citando Ravello (2019) confirma que los deberes funcionales se basan en la obligación de la retención y de percibir.

Variable 2: Sanciones Tributarias

Ravello y Ramos (2019) sostiene que no es necesario que los contribuyentes incurran al delito de manera deliberada para que sean amonestados, SUNAT tiene la facultad de amonestar por la infracción de las normativas, dichos actos son perjudiciales para los ingresos que obtuvo la compañía y esto se verá afectado en sus bienes.

Así mismo, Castro (2018) expresa que las penalidades tributarias es una sanción aplicada al contribuyente quien no cumple con sus deberes a si sean formales o fundamentales, las penalidades podrían ser con sanciones, confiscación de bienes, cerramiento temporal.

Confiscación de bienes

Como afirma Castro (2018) considerando el Texto Único Ordenado del art. 184, en donde manifiesta que la sanción de confiscación de bienes contiene una penalidad no monetaria más al contrario si tiene impacto en el derecho de pertenencia, restringiéndolo el uso o consumición de las posiciones que están vinculadas de manera directa al delito cometido.

Comprobantes emitidos

Brinda aclaración el ordenamiento de comprobantes de pago (1999), que, los contribuyentes con RUC 10 Y RUC 20 están en la obligación de hacer entrega de boletas, facturas, tickets, etc., ya que solo así estarían acreditando el traslado, entrega o prestación de bienes y servicios.

Subscripción en la data de SUNAT

De acuerdo con el Texto Único Ordenado en el art. 173 (2004), confirma que es considerada una violación tan solo por no inscribirse en la SUNAT, de no declarar sobre el traslado del domicilio, adquisiciones más de una subscripción entro otros.

Bienes excluidos

Desde el punto de vista de Cruz (2020) en criterio del art. 5 de la ley I.G.V., los contribuyentes llevan a cabo operaciones que se encuentran oficialmente exonerados al I.G.V., comprendidas.

En donde al encontrarse excluida del I.G.V., el contribuyente no podrá ejecutar o usar el crédito fiscal.

A continuación, se mencionarán sobre los bienes que se encuentran excluidos son los siguientes:

TABLA 1: Actividades Excluidas del I.G.V.

BIENES Y SERVICIO	EJEMPLOS
<ul style="list-style-type: none"> - Enajenación en el estado o importación. - La enajenación primera de muebles. - Servicio de movilidad urbano y carga. - Servicio de alimentos en comedores comunes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Equinos y bestias vivas. - No superar las treinta y cinco UIT - La movilidad área está excluida.

Fuente: Elaborado por mi

Multa

Como plantea Zegarra (2017) teniendo como fundamento el art. 180 del Texto Único Ordenado, una pena es una amonestación monetaria, en donde se tendrá que cancelar por el incurrimento de una violación tributaria o incumplimiento de las normativas establecidas en T.U.O.

Subsanación optativa e inducida de cancelaciones

Bedón et. al. (2020) afirma que es una ley a favor del contribuyente a través de reducciones en las penalidades que llego a tener en el momento que incumplió las normativas tributarias. De esta manera el transgresor impugna la penalidad. Esto se hará efectivo cuando subsane antes de hacer efecto la sugerencia aviso de parte de SUNAT.

Clausura temporal

En la opinión de Castro (2018) teniendo como fundamento al TUO N° 1 del art. 174 el cierre temporal, será como máximo de días de almanaque y se les aplicara a los contribuyentes que no emiten u omiten la entrega de factura, boletas, tickets, etc., para evitar la clausura de su negocio tendrán que cancelar la multa que se les aplico por cometer infracción tributaria.

Cumplimiento de la cancelación de las multas

A juicio de Correa (2022) alude que los contribuyentes tendrán que encargarse en cuanto al pago de sus deberes, debido a esto el contribuyente no tienen escrúpulos al realizar la cancelación y por esto que no tienen cultura de pago.

Delitos tributarios

Justiniano et. al (2018) da a conocer que el delito tributario es omitir las normativas tributarias, ciertas causas son: el no haberse suscrito en el RUC, la emisión de facturas, boletas, tickets, etc., no portar los libros contables registrados y también por no haber realizado la declaración en el debido periodo.

Muestra de las declaraciones

En la opinión de Quino y Rodríguez (2020) las personas que originen ingresos a través de sus compras, ventas o servicios tendrán la responsabilidad de cancelar el I.G.V. por el contribuyente deberá mostrar una declaración en donde se vea reflejado las actividades de las operaciones durante el mes de la compañía.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

Diseño de investigación

El método de investigación empieza con la implementación de la problemática, después se tendrá que plantear las hipótesis que se reflejará con el estudio. Por lo tanto, se requerirá hallar la manera de responder las interrogaciones de la investigación plasmada para lo cual será necesario una estrategia que servirá para obtener la recolección necesariamente de datos. Esta estrategia será conocida como modelo de investigación (Creswell, 2017).

La investigación será descriptiva, ya que el objetivo se enfocará en lo que más sobre sale de este estudio es por esto por lo que Carlos Sabino (2020) sostiene que la investigación de tipo descriptiva manifiesta sobre la realidad de los hechos, y el objetivo principal es la presentación de una explicación asertiva. Para este tipo de investigación su desasosiego esencial es en hallar nuevas particularidades de grupos homogéneos de fenómenos. Al usar estos principios sistemáticos le permitirá colocar de manera clara su estructura. Solo así podrá conseguir las que representan a la realidad de la investigación.

Este estudio será cuantitativo, debido a que se usara una población por el cual se obtendrá una prueba, se usara como instrumento de guía del cuestionario, por lo tanto, Guerrero y Guerrero (2014) indica que la investigación cuantitativa prevalece la cuantía y la condición estadístico matemático de igual manera el informe tiene un valor igual. Este estudio se orienta en verificar o corroborar de forma deducible las propuestas que se plantearon durante la investigación, esta es a través la formulación de la hipótesis en apoyo con lo relacionado con las variables después se someterán a la medición alcanzando de este modo su aprobación o refutación.

Nivel de investigación

En la opinión de Cauas (2015) la nivelación del estudio con correlación se llevó a cabo, con el propósito de hallar la unión entre las dos variantes. Se realizó una investigación para poder descubrir de qué forma la variación de la primera variante coincide en otra variante.

1 sinopsis del modelo correlacional

Donde:

M: Modelo del estudio.

V1: Variante 1; Delito de la defraudación Tributaria

V2: Variante 2; Sanciones Tributarias.

r: Correlación de las variantes (1; 2).

Bajo criterio a esto, el presente es una investigación correlativa porque se está intentando hallar de qué manera se relaciona la defraudación tributaria y las sanciones tributarias dentro del entorno de las empresas comerciales de avicultura, del distrito de Puente Piedra, 2022.

Diseño de investigación

La investigación será no experimental, enfatiza Hernández y Mendoza (2018) este modelo se presenta en el momento que no se trate de maniobrar las variantes, debido a la realización del estudio en su estado oriundo, en otros términos, se basa en su comportamiento.

Transversal, por obtener los datos para el resultado deseado, se desarrolló en un primer instante, Hernández y Mendoza (2018) refiere que la causa de esta investigación es estudiar las variantes en una ocasión concedida. Por esto fue transversal, ya que se ejecutó una observación del comportamiento de las variantes en el sector de la indagación, sin variar o alterar tal como se puede ver, en un periodo concreto.

3.2. Variables y operacionalización

Variante 1: Defraudación Tributaria

Definición conceptual

Cabrera y Freyre (2015) manifiesta que la ejecución del delito de la defraudación tributaria es quien, a través de falsedades, encubrimientos, astucias, artificios u otras maneras de mentir, cause errores a la SUNAT determinadamente o la cancelación de una obligación tributaria, de modo que realice pérdidas o el incumplimiento del recaudo arancelario. Aquellos actos tienen su base establecido en el Código Penal y como consecuente las sanciones son dobles, en otras palabras, hay multas y privación de la libertad acorde a la agravación de las acciones que se cometieron.

Las dimensiones son: Ocultamiento de la información, exclusión a la declaración jurada, Código Penal y los indicadores vienen a ser el delito de la defraudación, relación con el fraude y comercio ambulatorio.

Variante 2: Sanciones Tributarias

Definición conceptual

Elizabeth et. al. (2013), sostienen que las sanciones tributarias establecen la pena administrativa interpuestas al culpable que cometió una infracción tributaria. Busca prevenir e incitar que se cumpla las obligaciones tributarias. En el texto único ordenado del código tributario se reconoce que en el art. 82° define lo que es una infracción, la gestión interna del criterio de los actos permitidos por la ley, donde se determinara que clase de sanción se le aplicara.

Como se hace mención en el texto anterior para determinar qué tipo de sanción se le aplicará, se debe configurar el incumplimiento del deber tributario de acuerdo con lo establecido en el código tributario.

Se puede dar en ciertos casos en que la persona incumpla con sus deberes tributarios esto se dará por imperfecciones redactadas en la norma esto causaría una pésima aclaración incitando a un error. Ante estas acciones el diputado tomara en cuenta en librar de cualquier compromiso al culpable que incurrió a cometer ciertas infracciones.

Las dimensiones son: Cumplimiento de las obligaciones tributarias, incumplimiento del deber tributario, gestión interna del criterio de los actos permitidos por la ley, y los indicadores vienen a ser infracción tributaria, leyes actualmente vigentes, administración tributaria.

Se midieron las variables a través de una encuesta en donde se elaboró cinco categorías de respuesta; totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo y totalmente de acuerdo.

Tabla 2: Cuestionario Validado

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

Fuente: Elaborado por mi

El presente resultado de la investigación es la respuesta a la interrogante general del estudio: ¿ De qué manera se relaciona la defraudación tributaria y las sanciones tributarias dentro del entorno de las empresas comerciales de avicultura, del distrito de Puente Piedra, 2022?, ya que se trabajó con el Alfa de Cronbach. Se aplicó el procedimiento acumulativo de referencia tales como el cuestionario, se encuestó a treinta personas que trabajan en las empresas comerciales de avicultura en el mercado de Humantanga ubicado en el distrito de Puente Piedra, 2022.

Tabla 3: Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,916	30

Fuente: Software SPSS Versión 27

Interpretación: Referente a la tabla dos, en donde se pudo obtener de ambas variables del presente estudio, el coeficiente de confiabilidad de treinta preguntas vinculadas a la encuesta fue de 0.916 por ser superior al 0.90, se hizo la validación del instrumento del cuestionario, de igual manera el cuestionario que se usó fue en referencia a la Escala de Likert, la demostración del resultado muestra que si hay una correlación alta.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

López-Roldán, P.; Fachelli, S. (2017) afirma que el universo o población son términos proporcionales refiriéndose al grupo general de fundamentos constituidos en el ambiente de utilidad analítico y del que se va a derivar con la conclusión de nuestro análisis, resultados de naturaleza estadístico y de igual manera sustantivo o teórico. En otras palabras, se está refiriendo a la población marco o universo infinito, al grupo principal de componentes donde se obtiene la muestra, universo hipotético o población de objeto, la serie poblacional donde se podrá extrapolar los resultados.

Criterios de inclusión

Son considerados como población a un grupo de personas participativas de las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022, ya que este grupo formo parte del desarrollo de la investigación, teniendo conexión directa con las variables de defraudación tributaria y sanciones tributarias.

Criterios de exclusión

No se consideró a un gran porcentaje de la población, ya que no tienen vinculación directa con el rubro del comercio, dado que solo se dedican a vender otra clase de mercancía como productos de la sierra.

3.3.2. Muestra

Según Hernández y Mendoza (2018) argumenta que las muestras son un subgrupo de habitantes que de las cuales se recolectará información pertinente tendrá que ser caracterizador si, se anhela estructurar referencias.

Para esta investigación se tomó el total de los habitantes llegando a ser de carácter probabilístico premeditado.

3.3.3. Muestreo

López-Roldán, P.; Fachelli, S. (2017) el objetivo principal es saber sobre ciertas peculiaridades del universo, desde la elección de ciertas cantidades de ésta, con la disminución monetariamente factible, periodo y trabajo. A través de métodos estadísticos, los estatutos probalisticos y los modelos muestrales apoyándose en distintas formas de muestreo, pudiendo acercarse a conocer sobre estás

singularidades sin la obligación de conseguir datos minuciosos totales de la población, por ejemplo, el censo, avalándonos la representatividad y a pesar de que incurrimos a pequeños errores estadísticos, determinándose con anticipación en ciertos casos, por solo conseguir una parte de forma general.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Métodos de la investigación

Se aplico el procedimiento acumulativo de referencia tales como el cuestionario, se encuestó a treinta personas que trabajan en las empresas comerciales de avicultura en el mercado de Humantanga ubicado en el distrito de Puente Piedra, 2022, dichos sujetos tienen relación directa con el presente estudio.

En la reciente investigación lo que se uso fue el modo hipotético-deductivo dado a la interpretación de las hipótesis y probabilidad dando como solución a las conclusiones. (Hernández y Mendoza, 2018)

Técnicas de la investigación

El procedimiento que se realizó en esta investigación es el sondeo, este procedimiento es ampliamente usada como suceso de investigación, ya que le permitirá alcanzar y componer información veloz y eficiente (2003).

Instrumento de recolección de datos

interrogatorio. Esto viene a ser un grupo de encuesta referente a las variantes, para la primera variante que tiene dos magnitudes y adjunta dos características, para la segunda variante constará de la primera magnitud y tendrá un solo indicador.

Validez

Los instrumentos fueron aplicados a través del criterio de una junta de docentes eficientes de distintas casas de estudio, quienes supervisaron y acataron el procedimiento de los ítems del cuestionario, debido a que su pudieron aplicar en el actual desarrollo de investigación.

Tabla 4: Validación de expertos

Grado	Apellido y Nombres	Resultado
Dr.	Natividad Carmen Orihuela Ríos	Aplicable
Dr.	Yuán Collantes Palomino	Aplicable
Dr.	Rentería Leyva	Aplicable

Fuente: Elaboración propia.

Formato de validez aprobado

Validación experta de los instrumentos de estudio

3.5. Procedimientos

Los procedimientos son los instrumentos que servirán para la aplicación de la investigación luego de haber propuesto los fundamentos teóricos dentro del procedimiento, iniciando a apuntar uno por uno de los pasos a proseguir, así como la formulación de las herramientas y la averiguación correspondiente para la obtención de los resultados proyectados.

3.6. Método de Análisis de datos

Tomando en cuenta la finalidad de este estudio, el cuestionario se incluyó un cuadro estadístico, de acuerdo con las variantes de este estudio; Chancasanampa (2018).

Nos dan a conocer que al momento de analizar una información está se deberá traducir estimando contestaciones que se obtuvieron por medio de la encuesta, estas se ejecutaron a los comerciantes de la empresa de avicultura.

Las interrogaciones respondidas por los comerciantes encuestados serán procesadas el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales, se usará el programa de Excel; de esta forma se simplificará la tabulación y ordenamiento del resultado solo así se pudo llegar a la conclusión.

3.7. Aspectos éticos

La presente investigación se acogerá a la naturaleza ético tomando en cuenta como primordial la confidencialidad y más aún la translucidez de la elaboración del estudio esto se realizará a través del aspecto ético, debido a que la investigación en la que se baso fue por medio de cuestionarios en la empresa comercial de avicultura en donde lo tomare de forma general.

Según Espinoza (2021) refiere que la ética son las acciones de las personas que se relacionan con la decencia, a esto se establece los principios que reglamentan el comportamiento de la gente, la ética es un dilema en distintas composturas a nivel social, público y económicamente. Esto se podrá regular con normativas.

IV. RESULTADOS

Tabla 5: Resultados de Preguntas

Acumulado de variable "Defraudación tributaria" (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6,7	6,7	10,0
	De acuerdo	19	63,3	63,3	73,3
	Totalmente de acuerdo	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa no incumple con la presentación de sus declaraciones juradas tampoco posterga el pago de sus impuestos porque de ser todo lo contrario esto le afectaría enormemente al momento de querer obtener un financiamiento y también se vería afectado su imagen. De manera adecuada han estado cumpliendo con sus obligaciones tributarias, pero pasado un tiempo empezaron con las malas prácticas como es la emisión de facturas, boletas, tickets, etc., las cuales no reúnen las características establecidas por SUNAT. Es por esto que la administración tributaria en alguna oportunidad le notificó a la empresa que iba ser objeto de fiscalización por el motivo que en sus declaraciones presento irregularidades como retrasos de pago del impuesto a la renta después de la fecha de vencimiento. Después de ser fiscalizado la empresa volvió a cumplir formalmente con sus deberes tributarios y solo así no estaría cometiendo defraudación tributaria.

Tabla 6**Acumulador de la dimensión "Incumplimiento de las normativas tributarias" (Agrupada)**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	20,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	36,7	36,7	56,7
	De acuerdo	12	40,0	40,0	96,7
	Totalmente de acuerdo	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: Se puede observar que casi la mayoría están totalmente de acuerdo que la empresa si está cumpliendo con la presentación de sus declaraciones juradas más sin embargo hay un mínimo de encuestados que se encuentran ni de acuerdo, ni en desacuerdo de que si cumplen o no con la las normativas tributarias. Por lo tanto, la postergación del pago de los impuestos no sería beneficio para la empresa, ya que estas acciones pueden traer consecuencias como multas, recargos, auditoria y embargos. En consecuencia, el no presentar las declaraciones a tiempo, no pagar el impuesto declarado (la omisión de pago, morosidad) o de declarar incorrectamente (ocultar información, base imponible, defraudación) sería un factor negativo para la empresa al momento de solicitar un financiamiento en cualquier banco de nuestro país. Por esta razón el incumplimiento tributario no solamente tiene implicancia legal y financiero, sino que también tendrá un efecto significativo en la empresa. Es de suma importancia que cumplan con sus deberes tributarios de manera ética y legal para que la empresa mantenga una excelente imagen y una buena reputación sólida en el mercado. Ciertamente el cumplimiento de sus deberes tributarios de manera adecuada ayudará a que la empresa mantenga una imagen positiva. En cuanto a sus clientes, proveedores tendrán más confianza en ellos, ya que operan de forma ética y legal.

Tabla 7**Acumulador de la dimensión "Infracciones tributarias" (Agrupada)**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	4	13,3	13,3	13,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	43,3	43,3	56,7
	De acuerdo	12	40,0	40,0	96,7
	Totalmente de acuerdo	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: Las factura, boletas y otros comprobantes que la empresa emite no reúnen las características establecidas por SUNAT, entonces la administración tributaria le acarreará las infracciones previstas en el TUO. De igual manera esto podría llevarle a la pérdida del negocio y a dañar las relaciones comerciales. Agregando a lo anterior la fiscalización por parte de SUNAT se dio porque la empresa no emitía y/o no otorgaba facturas, boletas, tickets, etc., no vinculados al régimen del deudor tributario. Asimismo, SUNAT a través del buzón electrónico notifico a la empresa que será objeto de un procedimiento de fiscalización. De modo que, si la empresa tiene dificultades para pagar sus impuestos antes de la fecha de vencimiento, se recomienda que se comunique con SUNAT para que explore ciertas opciones o acuerdos de pago. Un asesoramiento tributario le sería de gran ayuda para que se asegure de que si están cumpliendo con sus deberes tributarios de manera adecuada y oportuna. A partir de estas afirmaciones la empresa tendrá que mantener sus registros actualizados y cumplir con las obligaciones de su registro en todo momento con esto se asegurará de que está operando de manera legal y cumpliendo con las leyes y de esta forma estaría evitando cometer infracciones tributarias a futuro.

Tabla 8

Acumulador de la dimensión "Obligaciones tributarias" (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	20,0	20,0	23,3
	De acuerdo	19	63,3	63,3	86,7
	Totalmente de acuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: Por la tanto la emisión de comprobantes de pago es una práctica esencial en la gestión de la empresa, ya que es fundamental para el cumplimiento tributario, la transparencia financiera y la gestión eficiente de sus operaciones comerciales. Posteriormente cuentan con un sistema eficiente de archivado y la conservación de sus documentos cumplen con las regulaciones locales y son accesibles cuando sea necesario, por lo que es importante conocer las regulaciones específicas que aplica la empresa. Vale decir que el llevar los libros contables le ayudará a la empresa a tener una contabilidad más ordenada sobre sus operaciones comerciales. Previamente para que responsablemente cumplan con sus deberes la compañía lleva una gestión financiera y tributaria efectiva. Esto incluye el seguimiento adecuado de los ingresos y gastos, la presentación de sus declaraciones a tiempo, y el pago oportuno de sus impuestos. Simultáneamente el declarar sus tributos a tiempo evitara recargos e intereses por mora que se aplica de los impuestos no pagados dentro del plazo establecido. Para que la empresa lo logre, será de suma importancia que mantenga un control financiero adecuado, estar al tanto de las fechas de vencimiento y presentar sus declaraciones a tiempo.

Tabla 9

Acumulado de variable " Sanciones tributarias" (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	20,0	20,0	26,7
	De acuerdo	13	43,3	43,3	70,0
	Totalmente de acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: cumpliendo con la declaración de sus ingresos a tiempo a pesar de que si cumplían con todo lo antes mencionado la administración tributaria le pidió la información de sus operaciones, pero no está del todo claro si es que la empresa haya negado el informe sobre sus operaciones comerciales. La empresa ha sido multada por no pagar sus tributos a tiempo, por usar pagos distintos a lo establecido en las normas, por presentar con atraso sus libros contables, por declarar datos falsos, por todas estas irregularidades, por solicitar de manera indebida la devolución de sus impuestos, SUNAT procedió a la clausura del establecimiento no sin antes haberlo enviado una notificación en donde le informa el motivo del cierre del negocio y también le embargaron su bienes por las constantes irregularidades en sus declaraciones, pero el contribuyente considera que la clausura del local es injusta La empresa al verse entre la espada y la pared procedió al cierre de sus operaciones sin haber pagado sus impuestos.

Tabla 10

Acumulador de la dimensión "Confiscaciones tributarias" (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	30,0
	De acuerdo	11	36,7	36,7	66,7
	Totalmente de acuerdo	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa a sido confiscada por no cumplir con sus obligaciones esta sanción tiene consecuencias graves, así como para el empresario y de igual manera para los colaboradores o en el peor de los casos sus activos pueden ser vendidos o liquidados con el fin de cancelar las deudas pendientes, de igual manera pueden enfrentar acciones legales. Por lo tanto, la empresa ha cumplido con reportar de manera eficaz y con honestidad sus ingresos a la administración tributaria cumpliendo así con sus obligaciones acorde a sus ingresos reales generado por sus operaciones comerciales. La responsabilidad asumida por parte de la empresa ante SUNAT es fundamental para que eviten sanciones y multas a futuro, tienen que mantener la estabilidad financiera y actuar de forma legal y ético. Y en el caso grave de negación intencional de información pueden presentar cargos penales y dar lugar a sanciones o incluso la privación de la libertad. Sin embargo, el cierre de las operaciones sin haber pagado lo impuestos puede dañar gravemente la imagen y la reputación de la empresa, incluido posibles acciones legales por parte SUNAT para la recuperación de los impuestos adeudados.

Tabla 11

Acumulador de la dimensión "Multa" (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	20,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	43,3
	De acuerdo	7	23,3	23,3	66,7
	Totalmente de acuerdo	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: Por no pagar sus tributos dentro los plazos establecidos la administración tributaria le impuso una multa, multa que la empresa tendrá que pagar más los recargos e impuestos. El no cumplir con los plazos de pago llevará a la pérdida de deducciones y créditos tributarios que la empresa pudo haberse usado para reducir la carga fiscal. El uso de pagos distintos a lo establecido en las normas puede atraer la atención de auditores internos y externos, lo que podría resultar en auditorías financieras más detalladas y en hallazgos negativos. Esto también ocasiona distorsión en los estados financieros de la empresa y le dificultara al momento que tomen decisiones informadas. Para dar solución y evitar sanciones adicionales, la empresa generalmente debe ponerse al día con la presentación de los libros contables lo más pronto posible y cumplir con los plazos requeridos en el futuro. De igual manera se tiene que capacitar al personal en las mejores prácticas contables con el propósito de mantener la conformidad con las regulaciones y así evitaran problemas legales y financieros. Es probable que la empresa haya sido multada por solicitar indebidamente la devolución del impuesto, ya sea de manera intencionada o debido a errores en la información proporcionada. Las multas varían según la gravedad del incumplimiento. La administración tributaria impuso una sanción a la empresa por presentar sus declaraciones de impuesto con información inexacta, engañosa o fraudulenta. En este caso la empresa tendrá que hacer una rectificatoria de la información falsa y después tendrá que presentar su declaración de impuesto precisa a las autoridades tributarias.

Tabla 12**Acumulador de la dimensión "Clausura temporal" (Agrupada)**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	5	16,7	16,7	23,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	30,0	30,0	53,3
	De acuerdo	13	43,3	43,3	96,7
	Totalmente de acuerdo	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La clausura del establecimiento comercial se dio por no cumplir con el pago de sus impuestos esta medida drástica fue tomada por la administración tributaria en respuesta al incumplimiento de sus deberes tributarios de la empresa. SUNAT procede a esto como un último recurso, ya que la empresa no cumple con sus obligaciones de forma sostenida y tras distintas advertencias o intentos de resolución. En el párrafo anterior hace mención sobre la notificación enviada por SUNAT a la empresa porque motivo se procedió a la clausura del establecimiento comercial. Si la empresa considera que la clausura de su local es injusta, entonces tendrá que seguir ciertos requisitos para impugnar la decisión y buscar una resolución justa. En última instancia, la resolución de esta situación dependerá de la revisión de los hechos y las pruebas, esto puede tomar tiempo antes de que se llegue a una conclusión. SUNAT procedió con el embargo de sus bienes como resultado de inconsistencias en sus declaraciones de impuestos está es una acción legal por parte de las autoridades tributarias con esto se aseguran el pago de los impuestos adeudados por parte de la empresa.

Tabla 13: Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Acumulado de variable "Defraudación tributaria" (Agrupada)	,322	30	,000	,754	30	,000
Acumulado de variable "Sanciones tributarias" (Agrupada)	,248	30	,000	,853	30	,001

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

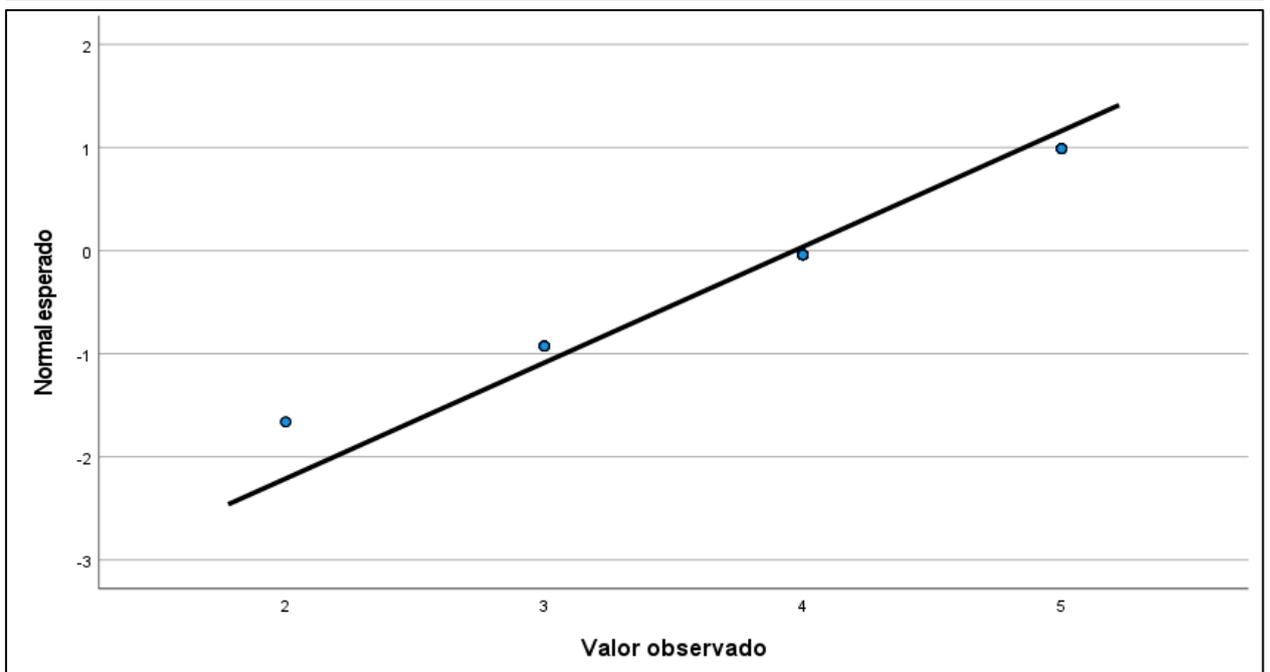
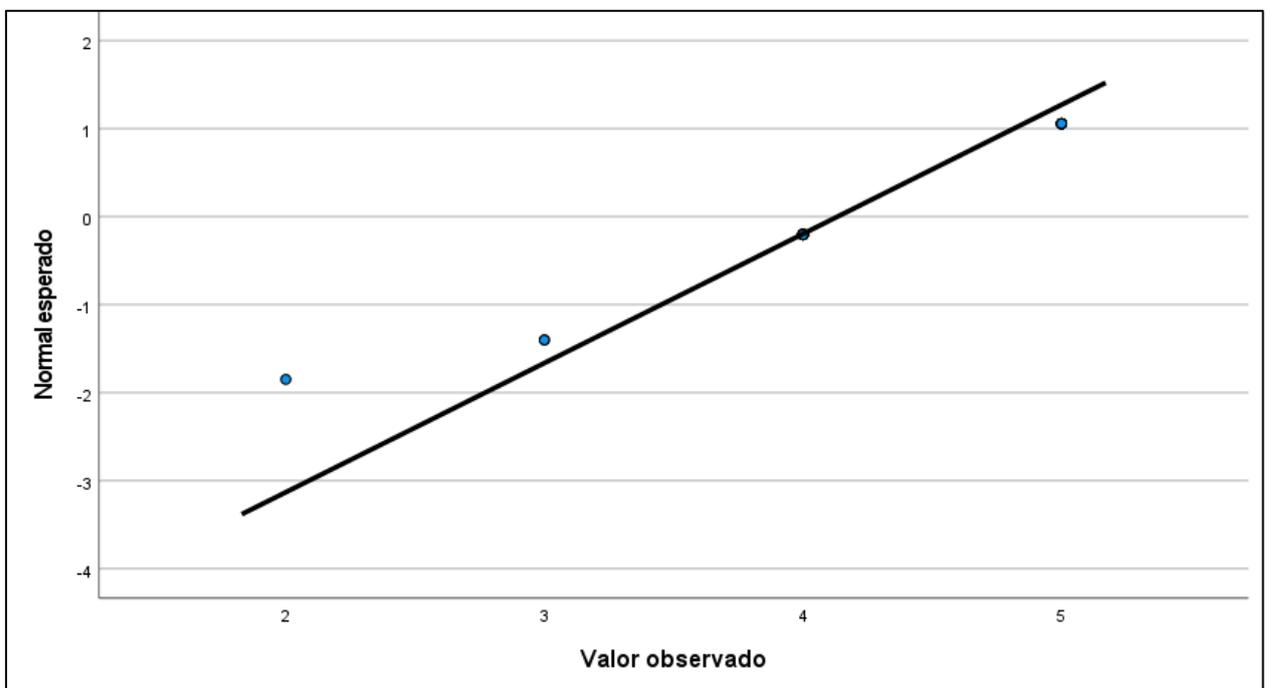


Tabla 14: Resultado del objetivo General

V1; Si existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

V2; No existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

Correlación

		Acumulado de variable "Defraudación tributaria" (Agrupada)	Acumulado de variable "Sanciones tributarias" (Agrupada)
Acumulado de variable	Correlación de Pearson	1	,462*
"Defraudación tributaria" (Agrupada)	Sig. (bilateral)		,010
	N	30	30
Acumulado de variable	Correlación de Pearson	,462*	1
"Sanciones tributarias" (Agrupada)	Sig. (bilateral)	,010	
	N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Software SPSS Versión 27

En la tabla número 14 se puede observar que se aplicó la estadística de Pearson, resultado del valor que se obtuvo con una diferencia a ,005, por lo tanto, es aceptable la V1 y se anula la V2. Se pudo obtener un Sig. bilateral de ,462 esto quiere decir que si hay una relación positiva.

Tabla 15: Resultado del objetivo específico 1

		Acumulado de variable "Defraudación tributaria" (Agrupada)	Acumulador de la dimensión "Incumplimiento de las normativas tributarias" (Agrupada)
Acumulado de variable	Correlación de Pearson	1	,695**
"Defraudación tributaria" (Agrupada)	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Acumulador de la dimensión	Correlación de Pearson	,695**	1
"Incumplimiento de las normativas tributarias" (Agrupada)	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Software SPSS Versión 27

V1; Si existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

V2; No existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

En la tabla número 15 se puede observar que se aplicó la estadística de Pearson, resultado del valor que se obtuvo con una diferencia a ,005, por lo tanto, es aceptable la V1 y se anula la V2. Se pudo obtener una incidencia de ,695 esto quiere decir que si hay una relación positiva.

Tabla 16: Resultado de objetivo específico 2

		Acumulado de variable "Defraudación tributaria" (Agrupada)	Acumulador de la dimensión "Infracciones tributarias" (Agrupada)
Acumulado de variable	Correlación de Pearson	1	,712**
"Defraudación tributaria" (Agrupada)	Sig. (bilateral) N		,000 30
Acumulador de la dimensión	Correlación de Pearson	,712**	1
"Infracciones tributarias" (Agrupada)	Sig. (bilateral) N	,000 30	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Software SPSS Versión 27

V1; Si existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

V2; No existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

En la tabla número 16 se puede ver la correlación de Pearson logrando obtener una correlación superior de ,712 y comparando estadísticamente se obtiene una un resultado de ,000 que es inferior al 0.05 de obligatoriedad. Entonces se desecha la hipótesis nula y se considera la hipótesis de investigación V1, en conclusión, la defraudación tributaria tiene relación con las infracciones tributarias en las empresas de avicultura, Puente Piedra 2022.

Tabla 17: Resultado del objetivo específico 3

		Acumulado de variable "Defraudación tributaria" (Agrupada)	Acumulador de la dimensión "Obligaciones tributarias" (Agrupada)
Acumulado de variable	Correlación de Pearson	1	,559**
"Defraudación tributaria" (Agrupada)	Sig. (bilateral)		,001
	N	30	30
Acumulador de la dimensión	Correlación de Pearson	,559**	1
"Obligaciones tributarias" (Agrupada)	Sig. (bilateral)	,001	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Software SPSS Versión 27

V1; Si existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

V2; No existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

En la tabla número 17 se puede ver la correlación de Pearson logrando obtener una correlación superior de ,559 y comparando estadísticamente se obtiene una un resultado de ,001 que es inferior al 0.05 de obligatoriedad. Entonces se desecha la hipótesis nula y se considera la hipótesis de investigación V1, en conclusión, la defraudación tributaria tiene relación con las obligaciones tributarias en las empresas de avicultura, Puente Piedra 2022.

Tabla 18: Resultado hipótesis General

		Acumulado de variable "Defraudación tributaria" (Agrupada)	Acumulado de variable "Sanciones tributarias" (Agrupada)
Acumulado de variable	Correlación de Pearson	1	,462*
"Defraudación tributaria" (Agrupada)	Sig. (bilateral)		,010
	N	30	30
Acumulado de variable	Correlación de Pearson	,462*	1
"Sanciones tributarias" (Agrupada)	Sig. (bilateral)	,010	
	N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Software SPSS Versión 27

V1; Si existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

V2; No existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

En la tabla número 18 se puede ver la correlación de Pearson logrando obtener una correlación superior de ,462 y comparando estadísticamente se obtiene una un resultado de ,010 que es superior al 0.05 de obligatoriedad. Entonces se desecha la hipótesis nula y se considera la hipótesis de investigación V2, en conclusión, las sanciones tributarias tienen no tiene relación con las infracciones tributarias en las empresas de avicultura, Puente Piedra 2022.

Tabla 19: Resultado hipótesis específica 1

		Acumulado de variable "Sanciones tributarias" (Agrupada)	Acumulador de la dimensión "Confiscaciones tributarias" (Agrupada)
Acumulado de variable	Correlación de Pearson	1	,876**
"Sanciones tributarias" (Agrupada)	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Acumulador de la dimensión	Correlación de Pearson	,876**	1
"Confiscaciones tributarias" (Agrupada)	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Software SPSS Versión 27

V1; Si existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

V2; No existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

En la tabla número 19 se puede ver la correlación de Pearson logrando obtener una correlación superior de ,876 y comparando estadísticamente se obtiene una un resultado de ,000 que es inferior al 0.05 de obligatoriedad. Entonces se desecha la hipótesis nula y se considera la hipótesis de investigación V1, en conclusión, las sanciones tributarias tienen relación con las confiscaciones tributarias en las empresas de avicultura, Puente Piedra 2022.

Tabla 20: Resultado hipótesis específica 2

		Acumulado de variable "Sanciones tributarias" (Agrupada)	Acumulador de la dimensión "Multa" (Agrupada)
Acumulado de variable "Sanciones tributarias" (Agrupada)	Correlación de Pearson	1	,902**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Acumulador de la dimensión "Multa" (Agrupada)	Correlación de Pearson	,902**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Software SPSS Versión 27

V1; Si existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

V2; No existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

En la tabla número 20 se puede ver la correlación de Pearson logrando obtener una correlación superior de ,902 y comparando estadísticamente se obtiene una un resultado de ,000 que es inferior al 0.00 de obligatoriedad. Entonces se desecha la hipótesis nula y se considera la hipótesis de investigación V1, en conclusión, las sanciones tributarias tienen relación con las multas aplicadas a las empresas de avicultura, Puente Piedra 2022.

Tabla 21: Resultado hipótesis específica 3

		Acumulado de variable "Sanciones tributarias" (Agrupada)	Acumulador de la dimensión "Clausura temporal" (Agrupada)
Acumulado de variable	Correlación de Pearson	1	,863**
"Sanciones tributarias" (Agrupada)	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Acumulador de la dimensión	Correlación de Pearson	,863**	1
"Clausura temporal" (Agrupada)	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Software SPSS Versión 27

V1; Si existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

V2; No existe relación en la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.

En la tabla número 21 se puede ver la correlación de Pearson logrando obtener una correlación superior de ,863 y comparando estadísticamente se obtiene una un resultado de ,000 que es inferior al 0.05 de obligatoriedad. Entonces se desecha la hipótesis nula y se considera la hipótesis de investigación V1, en conclusión, las sanciones tributarias tienen relación con las clausuras temporales en las empresas de avicultura, Puente Piedra 2022.

V. DISCUSIÓN

En cuanto a la discusión de la defraudación tributaria el cual es el tema de investigación, será necesario implementar cuales son los bienes jurídicos resguardado por nuestro gobierno en beneficio de la mayor parte de los particulares, por la conformidad a la doctrina se estableció dos acciones de una persona tenga que llegas a cometer una defraudación tributaria transgrediendo las normativas y esta transgresión afecta el bien jurídico.

El acto de disimular, ocultar, falsedad o astucia, que lleven a errores en la resolución de los tributarios o por este accionar no cancelen casi todo o en parte los tributos realmente debidos, para su propio beneficio o la de una tercera persona (Bravo, 1997).

El comportamiento que contravienen o hacen difícil el trabajo controlar, determinar y sanciones que son ejercidas por la administración tributaria (Falcón y Tella, 1995)

Se sobre entiende que se puede configurar el delito de la defraudación tributaria, cuando SUNAT ejerce su la determinación de su facultad llegando a corroborar que el informe proporcionado no es verídico, por el cual contribuyente actuó de esta manera solo para beneficiarse lo cual queda demostrado la mala intención de defraudar.

Por ejemplo al realizar solicitud de inscripción, en donde el contribuyente en su informe detalla una sola actividad determinada, pero realmente ejecuta otras actividades diferentes a lo que informo en su RUC. En el caso de haber modificaciones en RUC, la persona tiene treinta días para que actualice sus datos, esta actualización es: cambio de la dirección donde reside actualmente, teléfono, rubro económico, modificación de la razón social comercial, inactividad temporal de operaciones (se ubica el RUC como suspendido) o por el deceso del contribuyente.

La ley de reforma de las finanzas públicas deja en claro que la clausura es el accionar administrativo con carácter reglado e impugnabile, por el cual la dirección de servicios de rentas internas, a través de la delegación, cierra los establecimientos de los sujetos pasivos, cuando estén se encuentren incursos en cualquiera de distintos casos como el no declarar en la fecha y plazos establecidos, no brindar información solicitada por SUNAT, y no dar comprobantes de pagos o entregarlos pese a que no cumplen con los requisitos legales o reglamentarios (Osorio – Copete, 2016).

El cierre del negocio no podrá ser sustituido con sanciones pecuniarias, se ejecutará sin perjuicio de las acciones penales a que hubiera lugar. El tribunal distrital de la fiscal resolverá, en un plazo máximo de diez días, las impugnaciones a las resoluciones del cierre impuestas por la administración tributaria. La resolución de los tribunales de lo fiscal se va a dictar sobre la base del expediente formado por la administración y de las pruebas presentes al sujeto pasivo al impugnar la clausura. Imprimir o hacer uso facturas, boletas de venta o retenciones o documentos que no cumplen con lo establecido por administración tributaria.

Por lo tanto si el contribuyente imprimiera comprobantes que no estén prenombrados y lo haga con el propósito de dar a entender como que si cumplen con lo establecido por SUNAT entonces estaría cometiendo el delito de defraudación tributaria (Torres, 2005; Tapia, 2006). Brindar información, reportes con mercancía, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, o adulterados. En este caso sobre entiende que el contribuyente actúa de manera malintencionada estos actos son sancionados con la pena privativa de su libertad solo por haber pretendido defraudar a las recaudadoras del gobierno.

La destrucción total o parcialmente, los libros o registros electrónicos contables u otros de carácter obligatorio por la normativa tributaria o los documentos que sirvan como respaldo para la evasión de la cancelación o la disminución del valor de las obligaciones tributarias. Para que se considere como delito la destrucción de libros contables de la empresa debieron haber actuado de manera dolosa con destruir con el propósito de no declarar información a la administración tributaria.

VI. CONCLUSIONES

Se concluyo que la defraudación tributaria es una grave infracción que puede resultar es sanciones severas. Las consecuencias pueden incluir multas cuantiosas, recargos, intereses, cierre temporal o permanente del negocio, así como acciones legales que podrían implicar penas de prisión para los responsables. Es fundamental para las empresas cumplir con las obligaciones tributarias para evitar problemas legales a futuro.

Los contribuyentes que incurrn a este delito también pueden ser sujetos a multas de acuerdo con la gravedad del ilícito.

Los resultados que se obtuvieron en la investigación permitieron confirmar que si hay un vínculo con una similitud correlativa favorable ponderadamente de Coeficiente de correlación = 0.462, Sig. (bilateral) = ,010 entre defraudación tributaria y sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura Puente, Piedra 2022, por el cual se confirma que si hay relación entre ambas variables.

Por lo tanto, la conclusión se determinó de que si hay relación en la Defraudación tributaria y el Incumplimiento tributario en un ,695 esto significa que la primera variable es aceptada la hipótesis propuesta en la cual el incumplimiento tributario se correlaciona de manera directa con la defraudación tributaria indicando que mientras sigan incumpliendo las normas tributarias más será la defraudación tributaria en las empresas comerciales de avicultura ubicado en el distrito de Puente Piedra 2022.

Por lo tanto, la conclusión determino de que si hay relación en la Defraudación tributaria y las infracciones tributarias en un ,712 esto significa que la primera variable es aceptada la hipótesis propuesta en la cual las infracciones tributarias se correlaciona de manera directa con la defraudación tributaria indicando que mientras sigan cometiendo infracciones tributarias más será la defraudación tributaria en las empresas comerciales de avicultura ubicado en el distrito de Puente Piedra 2022.

Por lo tanto, la conclusión se determinó de que si hay relación en la Defraudación tributaria y Obligaciones tributarias en un ,559 esto significa que la primera variable es aceptada la hipótesis propuesta en la cual las Obligaciones tributarias se correlaciona de manera directa con la defraudación tributaria indicando que mientras con sus obligaciones tributarias menos será la defraudación tributaria en las empresas comerciales de avicultura ubicado en el distrito de Puente Piedra 2022.

Por lo tanto, la conclusión se determinó de que si hay relación en las Sanciones tributarias con las Obligaciones tributarias en un ,876 esto significa que la primera variable es aceptada la hipótesis propuesta en la cual las Confiscaciones tributarias se correlaciona de manera directa con las sanciones tributarias.

Por lo tanto, la conclusión se determinó de que si hay relación en las Sanciones tributarias con las Multas teniendo un ,902 esto significa que la primera variable es aceptada la hipótesis propuesta en la cual las Multas se correlaciona de manera directa con las sanciones tributarias indicando que mientras menos será las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura ubicado en el distrito de Puente Piedra 2022.

Por lo tanto, la conclusión se determinó de que si hay relación en las Sanciones tributarias con la Clausura temporal teniendo un ,863 por lo cual significa que la primera variable es aceptada la hipótesis propuesta en la cual la Clausura temporal se correlaciona de manera directa con las sanciones tributarias.

VII. RECOMENDACIONES

Acorde al informe que se obtuvo, se recomienda a los comerciantes del Mercado Huamantanga ubicado en el distrito de Puente Piedra bajo coordinamiento con SUNAT, ejecuten una programación de preparación enfocado en la cancelación de sus obligaciones tributarias, ya que esto en el presente les va a permitir que el negocio siga creciendo.

Es recomendable fomentar a los comerciantes que cuando haga cualquier operación comercial haga entrega de facturas, boletas, etc., así mismo cumplir con sus deberes tributarios de esta manera evitaría futuras sanciones de SUNAT o la clausura del negocio.

Se recomienda a los comerciantes que asistan a charlas tributarias dadas por SUNAT, con el propósito de no ser multados o verse involucrado en hechos ilegales que pueden privarles de su libertad.

Es recomendable que los comerciantes acaten las normas tributarias de manera lúcida y que no solo piensen en beneficiarse así mismo por lo contrario piensen en la ventaja de los demás con esto estarán contribuyendo al estado.

Es recomendable que el comerciante presente una gran importancia en saber sobre materias tributarias, y que quiten ese pensamiento de que actualizarse sobre materias tributarias le va a generar un gasto extra.

Y para terminar se recomienda que los comerciantes tengan más educación tributaria solo así evitarían multas.

REFERENCIAS

Juan y Aguayo (2021) La prescripción tributaria de las acciones de la administración para exigir el pago, determinar la obligación tributaria y aplicar sanciones. Revisión crítica y breves reflexiones. Derecho & Sociedad. (pp. 1 – 43).

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/24022/22822>

Jiménez y López (2021) La exclusión del Incremento Patrimonial No Justificado como Defraudación en la consideración del delito fuente de Lavado de Activos. (tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77039/Jim%c3%a9n ez_LLJ-Minaya_HDP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Herrera y Maguiña (2021) La cultura tributaria efectiva y la reducción de la defraudación tributaria en intendencia Lima de la SUNAT. Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú.

https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5101/UNFV_Herrera_Maguina_Danny_Eduardo_Maestria_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Lillo y Jaramillo (2017) Análisis de la novedosa sancionabilidad del conflicto en la aplicación de la norma tributaria. Universidad Autónoma de Madrid, España. Recuperado de:

https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/690409/RV_36_13.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Morrison y Campos (2019) Análisis de la propuesta de un Código Tributario de procedimiento panameño y la Defraudación Fiscal. Universidad de Panamá, 2019 – V Centenario de Fundación de la ciudad de Panamá.

https://revistas.up.ac.pa/index.php/anuario_derecho/article/view/1110/926

Flórez et. al (2019) Prácticas contables y tributarias que adoptan los pequeños negocios en Colombia. Universidad Santo Tomás, vol. 14, núm. 1, 2019, pp. 207 – 223.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560259742009>

Hernández y Guijarro (2016) La justicia tributaria en el ordenamiento plural. Rev. Bol. Der. No 21 Santa Cruz de la Sierra ene. 2016.

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572016000100008

Roger y Cárdenas (2021). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. In Crescendo, 11(2), 241-258.

<https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>

Resolución N° 007-99-SUNAT Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado

por la Resolución de Superintendencia N.º. 031-97/SUNAT, 035-97/SUNAT, 45043-97/SUNAT, 045-97/SUNAT y 060- 97/SUNAT;]

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>

Enríquez, M. (2022). La conciencia tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos de los comerciantes de las galerías imperial del distrito Huánuco– 2021. (tesis de pregrado) Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.

<http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/3248>

Quiroz y Rodríguez (2020). El delito tributario y las operaciones comerciales de los contribuyentes en el Departamento de Ucayali, 2016.

http://www.repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/168/1/tesis_quiroz.pdf

Decreto Legislativo N° 1106 denominado “Decreto Legislativo de Lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado” que entró en vigor a partir del 19 de abril de 2012.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-delucha-eficaz-contra-el-lavado-activos-decreto-legislativo-n-1106-778570-3/>

Decreto ley N.º 25632 – ley marco de comprobantes de pago (Publicada el 24.7.1992, vigente desde el 01.9.1992).

https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1992/ley_25632.pdf

Rentas Internas, S. (2016). Personas naturales. Tomado el, 27. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfrescointernet/descargar/301f16e5-0edd-4073-9f89-04be3bb2ade0/TRIPTICOPERSONAS-NATURALES.pdf>

Ravello Ramos, Y. R. (2019). Análisis de las infracciones y sus sanciones tributarias en la empresa Engineering and Energy SAC Ica periodo 2015. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UTEL_f9dfb97be216094d2a774751e81fde64

Castro, L. (2018). Infracciones tributarias y sanciones tributarias en la empresa Corporación Reque García S.A.C, 2017. Universidad Privada Telesup, Lima, Perú. Recuperado de:

<https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/142>

Cruz, E. (2020). Renuncia a la exoneración del IGV y su efecto de liquidez de Inpestambo SAC, 2018. Universidad San Pedro, Chimbote, Perú.

<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/14905>

SUNAT. (2018). Declaración y pago de aportes al Sistema Nacional de Pensiones. Recuperado de

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personasmenu/contribuciones-yaportaciones-personas/onp-sistema-nacional-depensiones-contribuciones-yaportaciones-personas/3096-declaracion-y-pago-deaportes-al-sistemanacional-de-pensiones-onp>

Bedón et. al. (2020). Régimen de gradualidad de sanciones y su incidencia en las infracciones tributarias en microempresas de alimentos y bebidas, Los Olivos 2019. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/53784>

Correa (2022). Gestión de cobranza para recaudar merced conductiva por incumplimiento de deuda del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz. Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo, Perú.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/78142>

Quiroz Rodríguez, A. V. (2020). El delito tributario y las operaciones comerciales de los contribuyentes en el Departamento de Ucayali, 2016.

http://www.repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/168/1/tesis_quiroz.pdf

Creswell (2017) Investigación Cualitativa y Diseño Investigativo.

<https://academia.utp.edu.co/seminario-investigacion-II/files/2017/08/INVESTIGACION-CUALITATIVACreswell.pdf>

Carlos y Sabino (2020) El proceso de la investigación. Ed. Panapo, Caracas 1992, 2016, págs.

<https://hormigonuno.files.wordpress.com/2010/10/el-proceso-de-investigacion-carlos-sabino.pdf>

Guerrero & Guerrero (2014). Metodología de la investigación. México, D.F.: Grupo Editorial Patria.

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14232/1/Cap.4-Investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20y%20cualitativa.pdf>

Hernández et. al. (2018) Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta.

<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

Cabrera y Freyre (2015) Defraudación Tributaria

<https://docplayer.es/47364790-Defraudacion-tributaria-por-alonso-r-pena-cabrera-freyre.html>

López at. al. (2017) El diseño de la muestra, Universidad Autónoma de Barcelona.

<https://ddd.uab.cat/record/185163?ln=ca>

Villasmil et. al. (2019) Responsabilidad por ilícitos y sanciones en el código orgánico tributario venezolano. Universidad Libre Seccional Barranquilla Colombia. Vol. 24 Núm. 2, pp. 270 – 284.

<https://produccioncientificaluz.org/index.php/rvg/article/view/31493/32576>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

La defraudación tributaria y sanciones tributaria en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022

VARIABLE DEL ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Defraudación Tributaria	Yáñez (2016) afirma que la defraudación tributaria es el acto de ir en contra de las leyes tributarias más aun sabiendo sobre las normativas. El propósito de incurrir a la infracción es manifestar una declaración ficticia u esconder información con el fin de disminuir de manera el monto del tributo a cancelar.	La defraudación tributaria es cuando se quebranta las leyes tributarias aun sabiendo sobre las normativas dichas acciones son defraudaciones y si una compañía omite sus deberes y proceden a la información ficticia de manera racional. Las herramientas que harán saber los tipos de sanciones será la encuesta aplicada a la empresa comercial de avicultura del distrito de Puente Piedra.	No cumplir con las normativas tributarias	Indicación Tributaria. Inscripción en el RUC. Percepción tributaria.	Ordinal
			Infracciones tributarias	Lavado de activos. Adquisición de comprobantes falsos. Ocultamiento total o parcial de los ingresos.	
			Obligaciones tributarias	Obligaciones formales. Obligaciones sustanciales. Obligaciones funcionales.	
Sanciones Tributarias	Crespo, A. (2015) confirma la pena de gestión que está en la potestad de castigar al contribuyente que cometan infracciones tributarias establecidas en TUO.	Las sanciones tributarias es una pena interpuesta por SUNAT, por lo tanto resulta que cometer dichas defraudaciones tributarias se fundamenta con el quebrantamiento de las normativas del TUO. Las herramientas que harán saber los tipos de sanciones será la empresa comercial de avicultura del distrito de Puente Piedra.	Confiscaciones tributarias	Comprobantes emitidos. Subscripción en la data de SUNAT. Bienes excluidos.	Ordinal
			Multa	No portar libros contables Subsanación optativa e inducida de cancelaciones.	
			Clausura temporal	Cumplimiento de la cancelación de las multas. Defraudaciones tributarias. Muestra de las declaraciones.	

ANEXO 2: Matriz de consistencia: La defraudación tributaria y sanciones tributaria en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Metodología
¿De qué manera se correlaciona la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra 2022?	Determinar de qué manera se relaciona la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.	La relación de la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.	La investigación es:
Problema Específico	Objetivo Específico	Hipótesis Específico	
¿De qué manera se determina la relación del fraude y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022?	Determinar la relación del fraude y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022	Relación del fraude y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.	Cuantitativa
¿De qué manera se determina la relación de la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022?	Determinar la relación de la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022	Relación de la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.	Tipo: Aplicativa
¿De qué manera se relaciona la evasión y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022?	Determinar relaciona de la evasión y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022	Relación de la evasión y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.	Diseño:
¿De qué manera se relaciona la obligación formal en las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.?	Determinar la relación de la obligación formal en las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.	Relación de la obligación formal en las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022.	No experimental

ANEXO 3: Instrumento de recolección de datos

Dimensiones del instrumento:

Primera variable: Defraudación Tributaria (VI o V1)

Objetivos: Determinar cómo la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
No cumplir con las normativas tributarias	Indicación tributaria	1.- La empresa incumple con la presentación de las declaraciones juradas.	4	4	4	
		2.- La empresa posterga el pago de sus impuestos.	4	4	4	
		3.- El incumplimiento tributario afecta la obtención de financiamientos.	4	4	4	
	Percepción tributaria	4.- El incumplimiento tributario afecta la imagen de la empresa.	4	4	4	
		5.- La empresa cumple con sus obligaciones tributarias de manera adecuada.	4	4	4	
Infracciones tributarias	Adquisición de comprobantes falsos	6.- La empresa emite comprobantes de pago que no reúnen las características.	4	4	4	
		7.- La empresa fue fiscalizada por SUNAT	4	4	4	
	Ocultamiento total o parcial de los ingresos	8.- La SUNAT le ha notificado incumplimiento en alguna oportunidad	4	4	4	
		9.- Existe retraso en el pago del impuesto a la Renta, IGV, en las fechas de vencimiento.	4	4	4	
Obligaciones tributarias	Obligaciones Formales	10.- La empresa cumple con la formalidad de su registro.	4	4	4	
		11.- Emite comprobantes de pago cada vez que realiza una venta.	4	4	4	
		12.- Archiva y conserva los documentos de las operaciones.	4	4	4	
	Obligaciones sustanciales	13.- Lleva libros contables de acuerdo al régimen que se encuentra.	4	4	4	
		14.- Cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias.	4	4	4	
	15.- Declara sus tributos dentro del plazo de vencimiento	4	4	4		

Segunda variable: Sanciones tributarias (VD o V2)

Objetivos: Determinar cómo la defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Confiscaciones tributarias	Comprobantes emitidos	1.- La empresa tuvo procedimientos de embargo por no cumplir con sus obligaciones.	4	4	4	
		2.- La empresa cumple con sus ingresos declarados.	4	4	4	
		3.- La empresa asume su responsabilidad ante SUNAT.	4	4	4	
	Subscripción en la data de SUNAT	4.- La empresa negó a SUNAT la información de sus operaciones.	4	4	4	
		5.- La empresa fue clausurada por SUNAT por el no cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	4	4	4	
Multa	No portar libros contables	6.- La empresa fue multada por no pagar sus tributos a tiempo.	4	4	4	
		7.- La empresa usa pagos distintos a lo establecido en las normas.	4	4	4	
		8.- La empresa fue multada por presentar con atraso los libros contables.	4	4	4	
	Subsanación optativa e inducida de cancelaciones	9.- Fue multado por solicitar indebidamente la devolución del impuesto.	4	4	4	
10.- La empresa fue sancionada por declarar datos falsos.		4	4	4		
Clausura temporal	Cumplimiento de la cancelación de las multas	11.- La clausura de su establecimiento se dio por no cumplir con el pago sus impuestos	4	4	4	
		12.- SUNAT notifico a la empresa el motivo de la clausura	4	4	4	
	Muestra de las declaraciones	13.- La empresa considera que la clausura del local es injusta	4	4	4	
		14.- Se le embargo sus bienes por irregularidades en sus declaraciones.	4	4	4	
		15.- La empresa fue notificada mediante una resolución de intendencia, donde se mencionará los días de cierre.	4	4	4	


 DR. CPC NATIVIDAD CARMEN ORIHUELA RÍOS
 DNI: 07902319

ANEXO 4: Modelo de consentimiento

Título de la investigación: Defraudación tributaria y sanciones tributarias en la empresa comercial de avicultura, Puente Piedra, 2022. Investigador: Salazar Quispe, Jorge Luis.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada Defraudación tributaria y sanciones tributarias en la empresa comercial de avicultura, Puente Piedra, 2022, cuyo objetivo es el delito de defraudación y sanciones tributarias. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de contabilidad, de la Universidad César Vallejo del campus ciencias empresariales, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La mayor parte de los ciudadanos de a pie dedicados al comercio eluden los tributos en nuestra nación y constantemente se está volviendo desmesuradamente y no se ha pronosticado los medios imprescindibles en la elección por parte de la SUNAT, para que pueda detener o para disminuir esta defraudación tributaria, que hace tanto mal a nuestro país.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Defraudación tributaria y sanciones tributarias en la empresa comercial de avicultura, Puente Piedra, 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de veinte minutos y se realizará en el ambiente del mercado de Huamantanga del distrito de Puente Piedra. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Becerra Bravo, Sleyder Enrique

Fecha y hora: 15:00 pm - 15/10/2023

ANEXO 5: Matriz Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento La defraudación tributaria y las sanciones tributarias en las empresas comerciales de avicultura, Puente Piedra, 2022. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

Datos Generales del juez:

Nombre del juez:	
Grado profesional:	Maestría () Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	CONTABILIDAD
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

Datos de escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario Defraudación tributaria (VI o V1) Sanciones tributarias (VD o V2)
Autor:	Salazar Quispe, Jorge Luis
Procedencia:	Universidad César Vallejo
Administración:	Empresa comercial Avicultura
Tiempo de aplicación:	septiembre - diciembre 2023
Ámbito de aplicación:	Puente Piedra
Significación:	Variables, dimensión, indicadores e Ítems. Objetivo: Determinar cómo la defraudación tributaria se relaciona con las sanciones tributarias de la empresa comercial avicultura Puente Piedra, año 2023.

Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Defraudación tributaria (VI o V1)	No cumplir con las normativas tributarias	<p>Roger Cárdenas (2021) argumenta que incumplir con el deber y obligación que se tiene con el gobierno según al tipo de régimen al que le corresponda. Este incumplimiento amerita ciertas amonestaciones.</p> <p>De igual manera Galicia (2016) afirma que cuando se actúa manera negligente en donde tenga relación con no cumplir con las normas establecidas TUO, siempre que estén establecidas en TUO u otra ley afirmada por gobierno de nuestro país.</p>
	Infracciones tributarias	<p>El código tributario indica que las infracciones que hacen las personas para omitir la cancelación de sus deberes, para poder alcanzar u obtener beneficios que no les son correspondidos.</p> <p>Según Quiroz (2020) es un quebrantamiento que daña los valores públicos esto es porque originará una reducción de las ganancias del gobierno cabe resaltar que esta acción perjudica en lo económico a nuestro país, ya que el gobierno no cumplirá de forma eficiente con el servicio público.</p>
	Obligaciones tributarias	<p>Citando a Zevallos (2014) argumenta que desde el momento que se emite una factura o cuando se hace la entrega de los haberes o lo que primero suceda. P. 124.</p> <p>El TUO, libro uno del art. Uno (2013) sostienen que la obligación de tributar se da en dos partes como del estado y contribuyente, con la finalidad de que el individuo acate con la prestación tributaria.</p>
Sanciones tributarias (VD o V2)	Confiscaciones tributarias	<p>Como afirma Castro (2018) considerando el Texto Único Ordenado del art. 184, en donde manifiesta que la sanción de confiscación de bienes contiene una penalidad no monetaria más al contrario si tiene impacto en el derecho de pertenencia, restringiéndolo el uso o consumición de las posiciones que están vinculadas de manera directa al delito cometido</p>
	Multa	<p>Como plantea Zegarra (2017) teniendo como fundamento el art. 180 del Texto Único Ordenado, una pena es una amonestación monetaria, en donde se tendrá que cancelar por el incurrimento de una violación tributaria o incumplimiento de las normativas establecidas en T.U.O.</p>
	Clausura temporal	<p>En la opinión de Castro (2018) teniendo como fundamento al TUO N° 1 del art. 174 el cierre temporal, será como máximo de días de almanaque y se les aplicara a los contribuyentes que no emiten u omiten la entrega de factura, boletas, tickets, etc., para evitar la clausura de su negocio tendrán que cancelar la multa que se les aplico por cometer infracción tributaria.</p>

Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento el cuestionario: “La defraudación tributaria y las sanciones tributarias en la empresa comercial de avicultura, Puente Piedra, 2022”, elaborado por Salazar Quispe, Jorge Luis en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

ANEXO 7: Indicadores

Tabla 22: La empresa incumple con la presentación de las declaraciones juradas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	10	33,3	33,3	33,3
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	46,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	70,0
	De acuerdo	8	26,7	26,7	96,7
	Totalmente de acuerdo	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa no está incumpliendo con la presentación de sus declaraciones juradas.

Tabla 23: La empresa posterga el pago de sus impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	30,0	30,0	30,0
	En desacuerdo	6	20,0	20,0	50,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	66,7
	De acuerdo	8	26,7	26,7	93,3
	Totalmente de acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa no está postergando el pago de sus impuestos.

Tabla 24: El incumplimiento tributario afecta para obtener un financiamiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	13,3	13,3	13,3
	De acuerdo	19	63,3	63,3	76,7
	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: El incumplimiento tributario está afectado a la empresa al momento de obtener un financiamiento.

Tabla 25: El incumplimiento tributario afecta la imagen de la empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,0	10,0	20,0
	De acuerdo	15	50,0	50,0	70,0
	Totalmente de acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: El incumplimiento tributario si afecta la imagen de la empresa.

Tabla 26: La empresa cumple con sus obligaciones tributarias de manera adecuada

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	2	6,7	6,7	13,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	30,0	30,0	43,3
	De acuerdo	13	43,3	43,3	86,7
	Totalmente de acuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: De manera adecuada la empresa si está cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

Tabla 27: La empresa emite comprobantes de pago que no reúnen las características

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	3	10,0	10,0	30,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	53,3
	De acuerdo	8	26,7	26,7	80,0
	Totalmente de acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: Los comprobantes de pago que emite la empresa no reúnen las características establecidas por SUNAT.

Tabla 28: La empresa fue fiscalizada por SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	13,3	13,3	13,3
	En desacuerdo	3	10,0	10,0	23,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	36,7
	De acuerdo	15	50,0	50,0	86,7
	Totalmente de acuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: Los comprobantes de pago que emite la empresa no reúnen las características establecidas por SUNAT.

Tabla 29: La SUNAT a notificado en alguna oportunidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	33,3	33,3	43,3
	De acuerdo	15	50,0	50,0	93,3
	Totalmente de acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa si fue notificada por SUNAT.

Tabla 30: Existe retraso en el pago del impuesto a la Renta, IGV, en las fechas de vencimiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	En desacuerdo	5	16,7	16,7	20,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	30,0	30,0	50,0
	De acuerdo	14	46,7	46,7	96,7
	Totalmente de acuerdo	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa tiene retrasos de pago del impuesto a la renta después de la fecha de vencimiento.

Tabla 31: La empresa cumple con la formalidad de su registro

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	33,3
	De acuerdo	15	50,0	50,0	83,3
	Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa si está cumpliendo formalmente con su registro.

Tabla 32: Emite comprobantes de pago cada vez que realiza una venta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	En desacuerdo	2	6,7	6,7	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	23,3
	De acuerdo	16	53,3	53,3	76,7
	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: Por cada venta que realiza la empresa si están emitiendo comprobantes de pago.

Tabla 33: Archiva y conserva los documentos de las operaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	23,3
	De acuerdo	18	60,0	60,0	83,3
	Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: Si archivan y conservan los documentos de todas las operaciones comerciales que realiza la empresa.

Tabla 34: Lleva libros contables de acuerdo al régimen que se encuentra

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	20,0	20,0	23,3
	De acuerdo	20	66,7	66,7	90,0
	Totalmente de acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa si está llevando sus libros contables según al régimen al que se encuentra.

Tabla 35: Cumple responsablemente con sus obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	26,7	26,7	30,0
	De acuerdo	17	56,7	56,7	86,7
	Totalmente de acuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: Si archivan y conservan los documentos de todas las operaciones comerciales que realiza la empresa.

Tabla 36: Declara sus tributos dentro del plazo de vencimiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	30,0	30,0	33,3
	De acuerdo	17	56,7	56,7	90,0
	Totalmente de acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: Si archivan y conservan los documentos de todas las operaciones comerciales que realiza la empresa.

Tabla 37: La empresa fue confiscada por no cumplir con sus obligaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	7	23,3	23,3	30,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	40,0	40,0	70,0
	De acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La a empresa por no cumplir con sus obligaciones si ha sido confiscada.

Tabla 38: La empresa cumple con sus ingresos declarados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	40,0	40,0	43,3
	De acuerdo	14	46,7	46,7	90,0
	Totalmente de acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa si está cumpliendo con sus ingresos declarados.

Tabla 39: La empresa asume su responsabilidad ante SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	En desacuerdo	1	3,3	3,3	6,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	30,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa ante SUNAT si asume su responsabilidad de pagar sus tributos a tiempo.

Tabla 40: La empresa negó a SUNAT la información de sus operaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	13,3	13,3	13,3
	En desacuerdo	8	26,7	26,7	40,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	30,0	30,0	70,0
	De acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: No está del todo claro si es que la empresa haya negado información sobre sus operaciones a la SUNAT.

Tabla 41: La empresa cerro sus operaciones sin pagar sus impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	6	20,0	20,0	30,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	30,0	30,0	60,0
	De acuerdo	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: a empresa si procedió al cierre de sus operaciones sin haber pagado sus impuestos.

Tabla 42: La empresa fue multada por no pagar sus tributos a tiempo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	20,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	43,3
	De acuerdo	14	46,7	46,7	90,0
	Totalmente de acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: Por no haber pagado a tiempo sus tributos la empresa si fue multado

Tabla 43: La empresa usa pagos distintos a lo establecido en las normas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	9	30,0	30,0	36,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	26,7	26,7	63,3
	De acuerdo	11	36,7	36,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa si está usando pagos distintos a lo establecido en las normas.

Tabla 44: La empresa fue multada por presentar con atraso los libros contables

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	20,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	33,3	33,3	53,3
	De acuerdo	12	40,0	40,0	93,3
	Totalmente de acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa si fue multado por presentar con atraso sus libros contables.

Tabla 45: Fue multado por solicitar indebidamente la devolución del impuesto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	7	23,3	23,3	30,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	30,0	30,0	60,0
	De acuerdo	10	33,3	33,3	93,3
	Totalmente de acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa fue multada por solicitar de manera indebida la devolución de sus impuestos.

Tabla 46: La empresa fue sancionada por declarar datos falsos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	5	16,7	16,7	26,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	50,0
	De acuerdo	14	46,7	46,7	96,7
	Totalmente de acuerdo	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa fue sancionada por SUNAT, ya que detecto datos falsos en sus declaraciones.

Tabla 47: La clausura de su establecimiento se dio por no cumplir con el pago sus impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	13,3	13,3	13,3
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	26,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	26,7	26,7	53,3
	De acuerdo	13	43,3	43,3	96,7
	Totalmente de acuerdo	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La administración tributaria clausuro el establecimiento porque la empresa no cumplió con el pago de sus impuestos.

Tabla 48: SUNAT notifico a la empresa el motivo de la clausura

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	3	10,0	10,0	16,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	40,0
	De acuerdo	17	56,7	56,7	96,7
	Totalmente de acuerdo	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: SUNAT a través de la notificación si informo a la empresa el motivo de la clausura.

Tabla 49: La empresa considera que la clausura del local es injusta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	6	20,0	20,0	30,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	20,0	20,0	50,0
	De acuerdo	14	46,7	46,7	96,7
	Totalmente de acuerdo	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: La empresa considera que si es injusta la clausura del local.

Tabla 50: Se le embargo sus bienes por irregularidades en sus declaraciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	5	16,7	16,7	26,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	50,0
	De acuerdo	13	43,3	43,3	93,3
	Totalmente de acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: SUNAT detecto a la empresa irregularidades en sus declaraciones fue por esto que se le embargo sus bienes.

Tabla 51: La empresa abrió el local sin presencia de un funcionario de SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	13,3	13,3	13,3
	En desacuerdo	3	10,0	10,0	23,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	46,7
	De acuerdo	14	46,7	46,7	93,3
	Totalmente de acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Se elaboro mediante el programa IBM SPSS Statistics 27.

Interpretación: Sin la presencia de un funcionario de SUNAT la empresa si procedió a la apertura del local.

ANEXO 8: Fotos del lugar de investigación

